



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 1912

Sancionada: 18/10/1984

Promulgada: 31/10/1984 - Decreto: 1812/1984

Boletín Oficial: 01/11/1984 - Nú: 2195

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Incorpórase en el plan de trabajos públicos del Departamento Provincial de Aguas, para el ejercicio presupuestario del año 1985, la ejecución de las obras necesarias para el normal abastecimiento de agua potable a la localidad del Balneario El Cóndor.

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente ley será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.